



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Consulta de la firma RG7 - Licitación Pública Playas Disuasorias

A continuación, se detalla la consulta realizada por la firma RG7 (RE-2026-20453774-GCABA-DGCOYP), en relación a los Pliegos y Anexos de la Licitación Pública para el diseño, construcción, mantenimiento, uso y explotación comercial de determinados Estacionamientos Subterráneos Disuasorios en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

1. *¿El pago del 1% al autor de la Iniciativa Privada se considera sobre el monto del canon mensual ofertado o sobre el monto de la totalidad de cánones mensuales durante los 20 años de explotación?*

RESPUESTA:

1. Según lo previsto en el Art. 88 de la Ley N° 6.246, el autor de la Iniciativa Privada, en caso de no ser adjudicado, es beneficiario de recibir en calidad de honorarios y gastos reembolsables, por parte de quien resultare adjudicatario, el uno por ciento (1%) de la oferta adjudicada, es decir, sobre la totalidad de los cánones mensuales durante el plazo establecido en el artículo 9° del PUBC.